

Sesion 16.^a ordinaria en 7 de Julio de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Por indicacion del señor Presidente, se resuelve tratar sobre tabla una solicitud de la Sociedad de Escuelas de Santo Tomas de Aquino, que pide el permiso necesario para conservar los bienes raices que posee en Santiago, i se aprueba el respectivo proyecto de acuerdo.—Por indicacion del mismo señor Presidente, se acuerda considerar en la primera hora de la sesion próxima una mocion de la comision de vijilancia de las reparaciones que se efectuan en el edificio del Congreso, i que concede fondos para pagar las cuentas provenientes de esas reparaciones.—A indicacion del señor Walker Martínez se acuerda celebrar sesiones diarias mientras se discuta el proyecto económico presentado por el señor Fernández Concha.—El señor Amunátegui (Ministro de Justicia) contesta las observaciones hechas en sesion anterior por el señor Lazcano, acerca de la acefalia en que el Gobierno mantiene el segundo juzgado de letras de Curicó.—El señor Lazcano replica al señor Ministro, insistiendo en la necesidad de mantener ese juzgado, i en el deber del Gobierno de nombrar cuanto antes al majistrado que haya de servirlo.—Se suspendió la sesion.—No continuó a segunda hora.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Fernández Concha, D.
Besa, Arturo	Figueroa, Javier A.
Castellon, Juan	Infante, Pastor
Cifuentes, Abdon	Irrarázaval, Carlos
Charme, Eduardo	Lazcano, Fernando
Devoto A., Luis	Matte Pérez, Ricardo
Fábres, J. Francisco	Oliva, Daniel

Sánchez M., Darío	Walker M., Joaquin
Sanfuentes, Juan Luis	i los señores Ministros
Silva Ureta, Ignacio	del Interior, de Relaciones
Subercaseaux, Ramon	Esterores, Culto i Colonizacion,
Tocornal, José	de Justicia e Instruccion
Urrejola, Gonzalo	Pública, de Hacienda
Valdes Valdes, Ismael	i de Industria i Obras
Vergara, Luis Antonio	Públicas.
Vial, Leonidas	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 15.^a ORDINARIA EN 6 DE JULIO
DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Eastman, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Irrarázaval, Lazcano, Matte, Oliva, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores), Reyes, Sánchez, Silva Ureta, Sotomayor (Ministro del Interior), Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Vial i Walker Martínez, i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados: en el primero comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el pro-

yecto de lei que concede a la sucesion del ex-Gobernador de Magallanes, contra-almirante don Manuel Señoret, la propiedad del lote número 21, de seis mil quinientas hectáreas de superficie del plano de la rejion de Ultima Esperanza.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los cuatro restantes remite aprobados los proyectos de lei que a continuacion se espresan: uno que concede por gracia a doña Ana Fitz Henry, viuda de Donoso, i a sus hijas solteras Estela i Ana Donoso Fitz Henry, una pension anual de dos mil cuatrocientos pesos; otro que concede de abono al teniente coronel de Ejército, don Sinforsoso Ledesma, para los efectos de su retiro, los seis meses siete dias que estuvo fuera del Ejército el año 1881; otro que concede, por gracia, a doña Fresia Prado, viuda del Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Carlos E. Olivos, una asignacion, por una sola vez, equivalente a un año del sueldo que gozaba su esposo; i otro que concede a la viuda del ex-Ministro de la Corte Suprema, don Agustin Rodríguez, una asignacion, por una sola vez, equivalente a un año del sueldo de que disfrutaba su esposo.

Los dos primeros pasaron a la Comision de Guerra i Marina, i los dos últimos a la Comision de Lejislacion i Justicia.

Informe

Uno de la Comision de Culto i Colonizacion, recaido en la solicitud que don Temistocles Urrutia, actual Inspector Jeneral de Tierras i Colonizacion, presentó el 22 de agosto de 1907.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Solicitudes

Una de don Lisandro A. Rojas, curador de la menor doña Francisca Aurora Julia Pinto i Fraga, hija del cirujano de Ejército don Julio Pinto Agüero, en que pide se acuerde en favor de su espresada pupila una pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Otra de don Gonzalo Sepúlveda, guardian tercero del cuerpo de policia de Quirihue, en que pide, por gracia, se le acuerde derecho de jubilar en conformidad a lo prescrito en la lei número 1,840, de 12 de febrero de 1906.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Otra de doña Clementina Olavarrieta, en que pide se le conceda, por gracia, el goce de la pension anual de mil veinte pesos que percibia su señora tia, doña Mercedes Olavarrieta Cruzat, en atencion a los servicios prestados por sus abuelos el coronel de Ejército, servidor de la Independencia i Ministro de Guerra i Marina don Pedro Nolasco Vidal i el teniente coronel de Ejército, servidor del año 1838, don Carlos Olavarrieta i por su padre el profesor i rector del Instituto Nacional, don Manuel José Olavarrieta.

Pasó a la Comision de Instruccion Pública.

Otra de don Luis Larrain Zañartu, en que modifica la que presentó el 23 de octubre de 1899, sobre abono de tiempo para la jubilacion, en el sentido de que se le acuerde derecho para jubilar en el cargo de oficial de Rejistro Civil y además un abono de tiempo para este efecto.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor Presidente hizo tambien dar lectura a un telegrama, que le ha sido dirigido desde Angol por los empleados i obreros de la tercera seccion de los Ferrocarriles del Estado, pidiéndole la interposicion de su influencia para que sus sueldos les sean pagados oportunamente i se ponga término a los retardos que sufren a ese respecto.

Agregó que, si no habia inconveniente por parte del Senado, se enviaria este telegrama al señor Ministro de Industria en la forma acostumbrada i a nombre de Su Señoría, a fin de que tome conocimiento de la peticion que contiene.

Así se acordó.

Procedióse despues a elejir Mesa Directiva, i verificado el escrutinio, resultaron elejidos: el señor Escobar para el cargo de Presidente, por dieciseis votos contra uno por el señor Eastman i uno en blanco; i el señor Matte Pérez, para el de vice-Presidente, por igual número de votos contra uno por el señor Irarrázaval i uno en blanco.

El señor Lazcano usa de la palabra i llama la atencion hácia la situacion de acefalia en que se mantiene al segundo Juzgado de Letras de Curicó, no obstante haber sido remitida hace tiempo al Gobierno la lista que, con arreglo a la lei, debe pasar la Corte de Apelaciones para la provision de esos cargos. Su Señoría divisa en esto una trasgresion de la lei, que no puede ser aceptada, cualquiera que sea la idea que el Gobierno tenga en órden a la subsistencia de dicho Juzgado.

Amplía sus observaciones i espera que, una vez que lleguen a conocimiento del señor Ministro de Justicia se servirá darle alguna respuesta sobre el particular.

En seguida reproduce i refuerza los fundamentos dados por Su Señoría en una sesion anterior, para manifestar la injusticia e inconvenientes de que adolecen las tarifas diferenciales que el Director de los Ferrocarriles del Estado ha confeccionado para el servicio de esta Empresa. Impugna principalmente la razon que se da en favor de esas tarifas, fundada en la circunstancia de ser indispensable aumentar las entradas de la Empresa, a fin de atender a los crecidos gastos que ella demanda: en su concepto, muchos de estos gastos son innecesarios i muchos tambien se derivan de hechos que acusan una mala administracion.

A este propósito, el señor Senador da a conocer diversos datos relacionados con los consumos de la Empresa, con el número de accidentes verificados en los años 1906 i 1907, i con otros factores que menciona.

Estos datos hacen necesaria, a su juicio, una investigacion prolija de parte del

señor Ministro de Industria i Obras Públicas, i confia en que una vez que practique las averiguaciones del caso sobre los hechos que le denuncia, habrá de adoptar medidas que consulten los intereses de la Empresa i los del público en jeneral.

En seguida se formulan las siguientes indicaciones:

Una del señor Figueroa, para que se acuerde enviar a Comision el proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre reforma de la lei de patentes profesionales e industriales, de 22 de diciembre de 1866.

I de otra del señor Infante, para que en esta sesion se destine el tiempo que quede libre de la primera hora, despues de los incidentes, i tambien en la próxima, si no alcanzare a ser despachado hoi, el proyecto de la Cámara de Diputados que fija un derecho específico de internacion a la leche condensada que se importe del extranjero.

El señor Balmaceda hace dar lectura a dos telegramas que le han sido dirigidos: uno de ellos procedente de Iquique, suscrito por los empleados del telégrafo, i el otro de los empleados de aduana de Pisagua, en que se le ruega procure la adopcion de medidas legislativas para que sus sueldos les sean pagados a cambio fijo.

Con motivo de estos telegramas, el señor Senador de Tarapacá llama la atencion hácia las numerosas peticiones de esta naturaleza que de todas partes del pais se dirijen a los señores Senadores, pero hace notar que en las provincias del norte la carestía de los artículos de consumo, es mucho mayor que en las del sur i que, por lo tanto, en aquellas provincias la situacion de los empleados públicos se ha hecho insostenible i exige medidas inmediatas.

Sin indicar cuál seria la naturaleza de estas medidas, estima que el Gobierno debiera preocuparse de este asunto i presentar cuanto ántes un proyecto de lei sobre la materia.

El señor Presidente da a conocer, despues, a la Sala, una comunicacion del señor Ministro de Hacienda en que le

manifiesta la imposibilidad en que se halla para concurrir hoy al debate de la cuestion económica, por tener que permanecer en la Honorable Cámara de Diputados, en donde se trata de la interpelacion pendiente.

El señor Silva Ureta denuncia al señor Ministro del Interior ciertas irregularidades que ocurren en el despacho de la aduana de Santiago, encargada del servicio de encomiendas postales, irregularidades que, se dice, provienen de falta de personal en dicho servicio.

El señor Ministro da esplicaciones al señor Senador de Aconcagua, i agrega que se informará de si en realidad hai escasez de empleados en aquel personal.

El señor Lazcano apoya las observaciones hechas por el señor Balmaceda i recuerda que Su Señoría tiene presentado un proyecto de lei para pagar los sueldos de los empleados públicos al cambio fijo de dieciocho peniques por peso, i espresa la necesidad de que se estudie cuanto ántes esta materia i de que se adopte alguna resolucion, sea en el sentido del proyecto a que ha aludido, o fijando otro tipo de cambio inferior, que procure a los empleados públicos una situacion mas segura i holgada.

Siguese con este motivo algun debate en que usan de la palabra los señores Vergara, Ministro del Interior, Lazcano, Castellon i Sánchez.

Por haber llegado el término de la primera hora, se cierra el debate sobre los incidentes i se votan las indicaciones formuladas.

Se da por aprobada tácitamente la indicacion del señor Figueroa, para que se envíe a Comision el proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre reforma de la lei de patentes profesionales e industriales.

Queda designada, para el estudio de este negocio, la Comision de Hacienda.

La indicacion del señor Infante se da igualmente por aprobada en la última parte, o sea en la que se refiere a destinar la primera hora de la sesion próxima, despues de los incidentes, al despacho del proyecto de la Cámara de Diputados

que fija un derecho específico a la leche condensada que se importe del extranjero.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se entró a la órden del día y continuó el debate pendiente sobre la mocion del señor Fernández Concha, relativa a autorizar al Presidente de la República para hacer la conversion metálica en el semestre siguiente a aquel en que el término medio del cambio internacional no haya sido inferior a 17⁵/₈ peniques i sobre el contra-proyecto formulado por los miembros de la minoría de la Comision de Hacienda.

El señor Figueroa insinúa la idea de que la Sala, en vista del aviso dado por el señor Ministro de Hacienda al señor Presidente durante la primera hora, adoptará una resolucion análoga a la que habia tomado en una sesion anterior, aplazando, en consecuencia, hasta la sesion próxima la discusion de este asunto.

Habiendo impugnado esta idea los señores Lazcano i Walker Martínez, el señor Figueroa manifiesta que no insiste en ella.

Usa, en seguida, de la palabra el señor Sánchez, para señalar las razones de urgencia que obraban en favor del despacho inmediato de este proyecto, i para analizar las diversas fases de la cuestion económica, relacionadas con el régimen de circulante monetario.

Por haber llegado la hora, se levantó la sesion, quedando con la palabra sobre este mismo asunto, para la segunda hora de la próxima sesion, el honorable Senador por Valdivia.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 4 de julio de 1908.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto que concede a la Sociedad Union de Artesanos i Socorros Mutuos de San

Cárlos, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un sitio i casa que tiene adquiridos en la calle de Chacabuco de esa ciudad.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 43, de fecha 22 de junio próximo pasado, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ROBERTO SANCHEZ.—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

2.º De la siguiente mocion:

«Honorable Senado:

Los doscientos catorce mil pesos que la lei número 1,988, de 27 de agosto de 1907, concedió como suplemento al ítem 64 del presupuesto del Ministerio del Interior de ese mismo año, para los trabajos que ha sido preciso ejecutar en el edificio del Congreso Nacional, a fin de reparar los desperfectos ocasionados por el terremoto, i de establecer el servicio de calefaccion por agua caliente, alcantarillado i otras obras de mejoramiento en el mismo edificio, se han agotado, sin que haya sido posible cubrir totalmente con dichos fondos los gastos que todos estos trabajos han orijinado.

Con la mocion que se os presentó el 2 de julio de 1907, que dió oríjen a la lei de suplemento recordada, se acompañó el informe que os adjuntamos del arquitecto, don Alberto Cruz Montt, informe en el cual hai constancia del estado de las obras que se habian ejecutado hasta aquella fecha i un cálculo estimativo de las no terminadas o de aquellas cuya cancelacion se encontraba pendiente.

Uno de los fundamentos que entónces se dió para justificar el mayor costo de tales obras, fué la considerable baja del cambio, ocurrida desde fines de 1906, fecha en que se formó por el arquitecto señor Doyère el primitivo plan de reparaciones del edificio del Congreso.

Ha incidido ahora esta misma causal, respecto del presupuesto suplementario que se encomendó al señor Cruz Montt.

Los cálculos de este último arquitecto se basaron sobre un cambio de trece pe-

niques por peso para determinar el costo de las obras que, en julio de 1907, estaban todavía inconclusas; i para el pago de los saldos de aquellas que no habian sido totalmente canceladas.

Desde entónces a hoi, el descenso del cambio internacional ha sido, como lo sabeis, de mas de cinco peniques por peso; i, en los contratos que se hallaban ajustados en oro, como ha ocurrido con el relativo a la calefaccion, i en la adquisicion de materiales estranjerós, aquel factor representa un recargo de mas o ménos gravedad, cuarenta por ciento sobre el costo calculado de las obras.

La Comision de Supervijilancia no ha podido evitar, por este motivo, que se produjera un nuevo déficit en la inversion de los fondos consultados en la lei.

En presencia de la difícil situacion económica actual, esta Comision ha creído de su deber limitarse a solicitar los recursos estrictamente necesarios para saldar las cuentas que hai pendientes por contratos que están cumplidos o por materiales ya contratados, absteniéndose de hacerlo para la ejecucion de nuevas obras que, como la pintura exterior del edificio i otras de análoga naturaleza, se ha estimado que deben ser postergadas prudencialmente.

Para atender a la cancelacion de las deudas pendientes, os proponemos, de acuerdo con nuestros colegas de Comision, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase el pago de las cantidades que en seguida se expresan, correspondientes a trabajos ejecutados en el edificio del Congreso Nacional, cuyo importe no alcanzó a cancelarse con la suma consultada en la lei número 1,988, de 27 de agosto de 1907:

En oro de dieciocho peniques: a Juan Lumsden, treinta mil cuatrocientos cuarenta i cinco pesos treinta i cinco centavos, por saldo de su contrato de calefaccion.

En moneda corriente: a J. Ceppi i

Hermano, cinco mil setecientos cuarenta i cuatro pesos, por trabajos de estuero.

A Enrique Heitmann, ochocientos sesenta pesos, por cuatro mamparas contratadas para la Cámara de Senadores.

Santiago, julio 6 de 1908.—*R. Escobar.—I. Valdes Valdes.*»

3.º Del siguiente informe de la Comision de Culto i Colonizacion:

«Honorable Senado:

La Comision de Culto Colonizacion, con la asistencia del señor Ministro del ramo, ha examinado los diversos negocios sometidos a su dictámen i se ha impuesto de que algunos de ellos han perdido ya su importancia, por haber desaparecido las circunstancias que los aconsejaron, por haberse lejislado ya sobre la materia de que tratan o por otras causas.

En tal condicion se encuentran seis mensajes de S. E. el Presidente de la República: uno, presentado en 1897, sobre delimitacion de tierras del Estado; otro en 1898, sobre venta de terrenos en Magallanes; otro en el mismo año, sobre colonizacion nacional; otro presentado en 1899, en que se propone ausiliar algun vapor que haga la navegacion entre Punta Arenas i el puerto argentino de San Julian; otro, en este mismo año, que tiene por objeto invertir hasta doscientos mil pesos en la adquisicion de dragas para habilitar la navegacion de los rios Bio-Bio, Imperial, Tolten, Valdivia i Rio Bueno; i, finalmente, otro presentado en 1900, tambien sobre mensura, delimitacion e hijuelacion de tierras del Estado.

En mérito de estas consideraciones, la Comision cree que convendria mandarlos archivar i os propone al efecto el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Senado acuerda pasar al archivo los siguientes documentos:

1.º Mensaje de S. E. el Presidente de la República, de que se dió cuenta el 23 de agosto de 1897, que tiene por objeto determinar cuáles son los terrenos del Estado en las provincias de Bio-Bio,

Malleco, Arauco, Cautin, Valdivia, Llanquihue, Chiloé i Territorio de Magallanes;

2.º Mensaje, presentado el 5 de setiembre de 1898, que tiene por objeto autorizar la venta de trescientas mil hectáreas por año de los terrenos que el Estado posee en el Territorio de Magallanes;

3.º Mensaje, presentado el 12 de setiembre de 1898, que autoriza a S. E. el Presidente de la República para que pueda conceder en las provincias del sur hijuelas de terrenos fiscales hasta de cincuenta hectáreas para cada padre de familia i veinte mas por cada hijo lejítimo mayor de doce años;

4.º Mensaje, presentado el 5 de junio de 1899, en que se propone ausiliar con una subvencion anual de ocho mil pesos a la empresa de navegacion que se establezca entre Punta Arenas i el puerto argentino de San Julian;

5.º Mensaje, presentado el 4 de enero de 1899, que tiene por objeto autorizar a S. E. el Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la adquisicion de dragas i sus elementos accesorios para habilitar la navegacion de los rios Bio-Bio, Imperial, Tolten, Valdivia i Rio Bueno; i

6.º Mensaje, presentado el 24 de junio de de 1900, sobre mensura, delimitacion e hijuelacion de tierras del Estado.

Sala de Comisiones, julio 6 de 1908.—*Ricardo Matte Pérez.—Carlos Irarrázaval.—D. Oiva.*»

4.º Del siguiente oficio de la Comision de Policía:

«Honorable Senado:

Entre los asuntos en estado de tabla figuran algunos oficios de la Honorable Cámara de Diputados, con los cuales devuelve desechados, por haber perdido su oportunidad, diversos proyectos de lei aprobados por el Senado.

A fin de poner término a la tramitacion constitucional de estos proyectos, parece conveniente que adopteis la resolucion de no insistir en ellos.

Con este objeto tenemos el honor de proponeros que adopteis la indicada re-

solucion acerca de los siguientes negocios que se hallan en el caso contemplado:

Proyecto de lei aprobado por el Senado, el 4 de febrero de 1904, que autoriza la inversion de diversas cantidades en el pago de cuentas no satisfechas en el año 1903, por haberse agotado los respectivos ítem del presupuesto del Interior;

Proyecto de lei aprobado por el Senado, el 20 de octubre de 1902, sobre suplementos a diversos ítem de la partida 55 del presupuesto del Interior del mismo año;

Proyecto de lei aprobado por el Senado, el 20 de agosto de 1904, sobre suplemento al ítem 524 del presupuesto de Colonizacion del mismo año.

Proyecto de lei, aprobado por el Senado, el 28 de junio de 1898, sobre autorizacion para adquirir por la suma de ciento cuarenta i ocho mil pesos la casa número 1232 de la Avenida de las Delicias de la ciudad de Santiago;

Proyecto de lei, aprobado por el Senado, el 22 de octubre de 1901, sobre autorizacion para emplear los materiales comprados para la construccion de una línea telegráfica entre Pintados i Pica, en reparar la línea de Iquique a Tacna.

Proyecto de lei, aprobado por el Senado, el 22 de julio de 1902, sobre suplemento de diez mil pesos al ítem 3623 del presupuesto de Colonizacion del mismo año.—*Ramon Escobar.*—*Ricardo Matte Pérez.*»

5.º De las siguientes solicitudes:

De don Fidel Urrutia, Ministro de la Corte de Apelaciones de Talca, en que pide se le declaren de abono, para los efectos de su jubilacion, los once años siete meses i once días que sin causa justificada estuvo cesante del cargo que actualmente desempeña en la misma Corte de Apelaciones, por decreto espedido por la Excelentísima Junta de Gobierno de 1891;

De don Ernesto Palacios Varas, presidente de la Sociedad de Escuelas Católicas de Santo Tomas de Aquino, en que pide el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que la mencionada institucion pueda conservar la

posesion de los siguientes bienes raices que tiene adquiridos en la ciudad de Santiago: una casa en la calle Amunátegui número 651; otra en la de Dolores número 30, antiguo; dos casas en la de San Pablo número 2613 i 2653, i un sitio en la de O'Higgins, esquina de la de Vivaceta; i

De don Alberto Silva Palma, contralmirante retirado de la Armada Nacional, en que pide se le declaren de abono los tres meses i catorce días que le faltan para completar cuarenta años de servicios.

INCIDENTES

Conservacion de bienes raices

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hubiera oposicion, podria tratarse sobre tabla, como es costumbre en esta clase de asuntos, la solicitud de la Sociedad de Escuelas Católicas de Santo Tomas de Aquino, que pide el permiso necesario para conservar la posesion de algunos bienes raices.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Da lectura a la solicitud firmada por don Ernesto Palacios, que se publica en la cuenta de la presente sesion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion.

El señor VALDES VALDES.—Seria necesario redactar el proyecto del caso.

El señor SECRETARIO.—Diria así: «Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Escuelas Católicas de Santo Tomas de Aquino el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de los siguientes bienes raices que tiene adquiridos en la ciudad de Santiago: una casa en la calle de Amunátegui número 651; otra en la calle de Dolores número 30; dos casas en la calle de San Pablo números 2613 i 2653, i un sitio en la calle de O'Higgins, esquina de Vivaceta.»

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si ningun señor Senador usa de la palabra ni exige votacion, se dará por aprobado el proyecto que acaba de leerse.

Aprobado.

Reparaciones del edificio del Congreso

El señor ESCOBAR (Presidente).— Me permito hacer indicacion para que se destinen los últimos quince minutos de la primera hora de la sesion de mañana al despacho de la mocion que he tenido el honor de presentar en union con el honorable Senador de Colchagua, relativa a conceder fondos para pagar las cuentas provenientes de las reparaciones efectuadas en el edificio del Congreso.

Si no se hiciera observacion daria por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

Sesiones diarias

El señor WALKER MARTINEZ.—La discusion del proyecto económico, señor Presidente, que está en la órden del dia, tiene la importancia que todos le reconocemos; pero tiene tambien el peligro de mantener exitada la ansiedad pública en una materia que afecta tan profundamente los negocios.

Creo que no es posible que esta discusion se prolongue mas allá del tiempo que necesitan los oradores para espresar sus ideas, ni es posible tampoco que se prolongue demasiado a causa del escaso tiempo que le dedicamos, o por falta de sesiones.

Esta cuestion, a la cual le dedicamos solamente la segunda hora de las sesiones, lleva camino de no tener la solucion inmediata que exige la tranquilidad de los negocios. Cualquiera que sea la idea que triunfe, es preciso que el desenlace se pronuncie en un plazo razonable. Conviene que la solucion sea meditada i estudiada, que se hagan oír todas las opiniones; pero, por otra parte, no es posible mantener indefinidamente al comercio i al pais pendientes de un debate que comprometa los mas graves intereses i

cuya prolongacion puede ocasionar serias perturbaciones.

En realidad, este proyecto, que ha sido calificado por el señor Ministro de prematuro, ha sido presentado, puede decirse, en el último momento, desde que no nos queda mas que este mes i el próximo de sesiones ordinarias, i en las estraordinarias no existe la iniciativa parlamentaria; de tal manera que, si no se aprueba en lo que resta del presente período, el 1.º de enero ya comenzaria a cumplirse la lei vijente i la conversion podria llevarse a efecto.

Por estas consideraciones, me permito hacer indicacion para que celebremos sesiones diarias mientras dure la discusion del proyecto.

El señor LAZCANO.—Voi a decir tan sólo dos palabras en apoyo de la indicacion que se acaba de formular.

Cuestiones como éstas que afectan los mas vitales intereses del pais deben resolverse con mucho estudio, sin duda, pero sin tardanza de ningun jénero.

El pais vió con agrado que el Presidente de la República, en su Mensaje inaugural del 1.º de junio, dijese que la conversion se haria cuando fuera posible. Estas palabras prudentes i tranquilizadoras llevaron la paz a los espíritus i la calma a todos los que estimamos que el mayor quebranto que puede venir sobre nuestro pais es el de lanzarlo a la conversion artificial, sin tomar en cuenta las lecciones de la esperiencia.

Poco despues, a propósito de cierta comunicacion enviada al Gobierno por nuestro Cónsul en Liverpool, se manifestó algo completamente diverso; se dijo que la conversion se llevaria a cabo de todas maneras en el plazo fijado por la lei.

Estas dos declaraciones que no pueden armonizarse, han producido verdadera alarma en el público, de tal manera que es necesaria una resolucion del Congreso i del Gobierno que consulte los intereses nacionales.

Es necesario que los poderes públicos se pongan de acuerdo sin demora y sin obstruccion de ningun jénero, dándose

todo el tiempo que sea necesario para estudiar detenidamente la cuestion, pero sin esperar que termine nuestro periodo ordinario de sesiones, que es el único en que existe la iniciativa parlamentaria.

Por eso, dentro del propósito de solucionar la cuestion del modo que mas convenga a los intereses del pais, aplaudo la indicacion que se acaba de formular i le daré gustoso mi voto.

Segundo juzgado de Curicó

El señor AMUNATEGUI (Ministro Justicia).—He leído en los diarios que el honorable Senador por Curicó hizo ayer algunas observaciones respecto de la acéfalia en que se encuentra el segundo juzgado de letras de Curicó i quiero contestar a Su Señoría.

Con motivo de haber sido nombrado juez de Valparaiso el titular que desempeñaba el segundo juzgado de Curicó, el Gobierno creyó necesario consultar a la Corte de Apelaciones de Santiago sobre si convenia o nó proveer el cargo que quedaba vacante, en vista de antecedentes que permitian creer que la administracion de justicia en el departamento de Curicó podia atenderse convenientemente con un solo juzgado.

Se envió entónces a la Corte de Apelaciones una nota concebida en los siguientes términos:

«Santiago, 4 de abril de 1908.—Ruego a US. Il'tma. se sirva informar al Gobierno si seria conveniente para el mejor servicio judicial suprimir, por medio de una lei, uno de los juzgados de letras de Curicó, aprovechando la ocasion de encontrarse acéfalo el segundo juzgado de ese departamento.

Dios guarde a US. Il'tma.—*Domingo Amunátegui*.—A la Il'tma. Corte de Apelaciones de Santiago.»

Despues de estudiar detenidamente este asunto, la Il'tma. Corte, consideró que no debia proveerse este juzgado i envió al Gobierno una contestacion en ese sentido a la consulta que éste le habia hecho.

En vista de la opinion de la Il'tma.

Corte, i en vista tambien de los datos estadísticos sobre las causas en tramitacion en el juzgado de Curicó, el Gobierno resolvió no proveerlo i enviar un mensaje al Congreso tendente a suprimirlo, mensaje que está pendiente de la consideracion de la Cámara de Diputados, la que espero se pronunciará pronto. Como ve el Senado, las razones que tuvo en vista el Gobierno para presentar este mensaje fueron mui poderosas; el dictámen de la Corte de Apelaciones de Santiago es mui respetable, i son tambien de mucho valor los datos estadísticos que tenia el Gobierno sobre el número de causas en tramitacion en el juzgado de que se trata.

Tengo a la vista un cuadro comparativo de la existencia de causas en varios juzgados el 1.º de enero último.

Este cuadro es el siguiente:

	Civiles	Criminales	Totales
1.º de Curicó..	200	84	284
2.º de " ..	74	94	
Lináres.....	401
1.º de Concepcion.....	275	246	521
2.º de " ..	421	276	697
Valdivia.....	590	447	1,037
Union.....	549	519	1,068
Melipilla (término medio de causas en 1907).....	475

Como ve el Senado, el número total de causas en ambos juzgados de Curicó es inferior a las causas atendidas por un solo juzgado en varios otros pueblos de la República.

Se esplica, pues, perfectamente, que la Corte de Apelaciones de Santiago haya dictaminado en el sentido de que era conveniente suprimirlo. A esto obedece el proyecto presentado a la Cámara de Diputados, ya que la snpresion de un juzgado es materia de lei.

Sin embargo, la Ilustrísima Corte creyó de su obligacion enviar al Consejo de Estado la correspondiente lista

de abogados para proveer el puesto vacante, pero mantuvo su dictámen.

Tengo tambien a la mano un cuadro comparativo del movimiento de los juzgados de Curicó en los cinco últimos años. Aparece en este cuadro que no ha habido gran variacion de 1903 a 1907. Ese cuadro es el siguiente:

Movimiento de los juzgados de Curicó en los últimos cinco años:

	1.º	2.º	Total
1903 Ingreso Civiles . .	283	179	462
1903 Id. Criminales. 100	146	246	
1904 Id. Civiles. . .	386	169	555
1904 Id. Criminales. 127	125	252	
1905 Id. Civiles. . .	264	177	441
1905 Id. Criminales. 116	147	263	
1906 Id. Civiles. . .	105	147	246
1906 Id. Criminales. 340	147	487	
1907 Id. Civiles. . .	329	129	458
1907 Id. Criminales. 95	90	185	

En vista del estado económico del país i de la necesidad de suprimir los empleos que no sean necesarios, el Gobierno se ha apresurado a enviar al Congreso el mensaje en que propone suprimir el juzgado en referencia.

El Gobierno espera que el Senado, que se ha inspirado en los mismos propósitos de economías i que ha manifestado en varias ocasiones su deseo de aumentar los sueldos de los empleados públicos, pensará de igual manera en este asunto. No podría hacerse ese aumento de sueldos si se mantuviera el mismo número de empleados hoy existente.

Es indudable que cuando uno de los juzgados de un departamento no tiene un número suficiente de causas que justifique su existencia, debe ser suprimido.

Nota verbal del señor Ministro de Hacienda

El señor ESCOBAR (Presidente).—Va a darse lectura a una comunicacion del honorable Ministro de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—Dice así: «Enrique A. Rodríguez saluda con

distinguida consideracion al honorable señor Presidente del Senado i nuevamente tiene que presentarle sus excusas por no poder concurrir hoy a la sesion del Honorable Senado, por seguir en la Cámara de Diputados la interpelacion pendiente.—7 de julio de 1908.»

Segundo juzgado de Curicó

El señor LAZCANO.—Poco satisfactoria es la respuesta que el señor Ministro ha tenido a bien dar a las observaciones que ayer formulé, relacionadas con la supresion de uno de los juzgados de Curicó.

Desde luego, el señor Ministro no ha considerado la cuestion en su aspecto legal, a pesar de que en la sesion de ayer la consideré mui especialmente desde ese punto de vista. El hecho es que existe una lei que ordena el mantenimiento de dos juzgados en el departamento de Curicó, i mientras esa lei no sea derogada, el Gobierno está en la obligacion de darle cumplimiento. ¿Ignora Su Señoría que uno de los delitos que pueden ser causa de acusacion contra un Ministro, es el de haber dejado sin cumplimiento una lei?

Si hai razones que aconsejen suprimir ese juzgado, el Gobierno pudo hacerlas valer ante el Congreso, por medio de un mensaje, como lo ha hecho; pero no puede creerse autorizado para dejar acéfalo el juzgado en referencia. ¿O cree Su Señoría que el Gobierno puede de hecho dejar sin cumplimiento una lei?

Nó, señor; eso no puede creerlo el Gobierno.

Quiero ahora, mui de pasada, para no molestar a la Cámara, ocuparme de las razones que ha dicho el señor Ministro que obraron en el ánimo del Gobierno i de la Corte de Apelaciones para acordar la supresion del segundo juzgado de Curicó.

Dice Su Señoría que los juzgados de Concepcion, de Valdivia, de Melipilla i no sé cual otro, tenían un número de causas superior al de Curicó i de ahí deduce el señor Ministro que hai motivo bastante para derogar la lei i suprimir este juzga-

do. Entre tanto, puedo decir a Su Señoría que ese es un hecho accidental, i en hechos de esta naturaleza no puede el Gobierno fundarse para modificar la administracion de justicia establecida por la lei en un departamento.

Para la creacion del segundo juzgado de Curicó se tuvo en vista que el solo juzgado que existia en aquel departamento tenia mil i tantas causas pendientes. El Gobierno i la Corte de Apelaciones concurrieron en el propósito de crear aquel juzgado, que era indispensable para la buena administracion de justicia de Curicó. De manera que, si posteriormente i en un solo año, ha habido variacion en el número de causas entradas a los dos juzgados, no puede eso alegarse como razon bastante para suprimir uno de ellos i dejar la administracion de justicia en las malas condiciones en que necesariamente tiene que quedar.

Se ha dicho, i con razon, que la administracion de justicia en nuestro pais deja mucho que desear. Este hecho no podrá negarlo el señor Ministro. Pues bien, si un departamento le ha tocado la buena fortuna de conseguir una administracion de justicia correcta i rápida, no puede el señor Ministro poner mano en ella para suprimir ese beneficio; eso no cabe dentro de las nociones de buen gobierno.

Dice el señor Ministro que la Corte de Apelaciones, consultada por el Supremo Gobierno, encontró aceptable la medida de suprimir uno de los juzgados. Pero, para ser completamente verídico, Su Señoría debió decir que la Corte de Apelaciones trepidó mucho ántes de acceder a la peticion que el Gobierno le hacia para que apoyara aquella medida inconsulta, i que por un solo voto de mayoría hubo de acceder a que entrara por aquel camino torcido. Es de notar, ademas, que la misma Corte de Apelaciones, habia encontrado, no hace muchos años, que era justificada la creacion del segundo juzgado de Curicó, i que ha accedido ahora solo por un voto de mayoría al deseo que el Gobierno le manifestaba.

Aquí debiera detenerme, honorable

Presidente; pero voi a dar una razon mas, que no hubiera querido esponer en este momento.

Mas de una vez he espresado la opinion de que seria conveniente que el nombramiento de los jueces sea sustraído de manos del Ejecutivo, para mayor independencia del Poder Judicial, para que el ascenso de los jueces de primera instancia no quede sometido a la voluntad o al capricho del Presidente de la República.

Esto que se practica en naciones mas adelantadas que la nuestra, es lo que desearia para mi pais.

Cuando el Gobierno, que es el dispensador de los ascensos judiciales, va a solicitar la benevolencia de la Corte para una medida inconsulta que haya adoptado, es mui de temer que esa Corte no tenga la entereza necesaria para contrariar los propósitos del Ejecutivo.

Vuelvo a decirlo, la misma Corte de Apelaciones de Santiago, que por un solo voto de mayoría encontró buena la medida propuesta por el actual Ministro de Justicia, creyó tambien necesaria la creacion del segundo juzgado de Curicó, en tiempo no distante. Llama vivamente la atencion esta anomalia, este criterio diverso con que la Corte de Apelaciones juzgó entónces i juzga ahora un mismo asunto, cuando las circunstancias no han variado, o mas exactamente, cuando las circunstancias que obraron entónces en el ánimo de la Corte, deberian obrar hoy con mas fuerza en el mismo sentido.

Mientras tanto, el señor Ministro de Justicia no ha dicho nada respecto a un hecho mui revelador que haré presente a la Cámara. El mensaje que el Presidente de la República envió a la Cámara de Diputados, i en que pide la supresion del segundo juzgado de Curicó, siguiendo las prescripciones reglamentarias de aquella Cámara, pasó a la Comision de Lejislacion i Justicia, formada por jurisperitos distinguidos, ajenos a toda influencia que pueda apartarlos de la verdad i de la correccion. Pues bien, el señor Ministro de Justicia no ha dicho que segun consta del informe respectivo, ese mensaje fué

rechazado por unanimidad en la referida Comision.

Los miembros de ella espresaron que la administracion de justicia quedaria en malas condiciones en Curicó, si se suprime el segundo juzgado; dijeron que el hecho de tener ese juzgado pocas causas, no era razon suficiente para suprimirlo; que los servicios públicos se perturbarian con tal medida; que nada significaba la circunstancia de que en los juzgados de otros departamentos hubiera mayor número de causas; etc. Ninguna de estas consideraciones las ha tomado en cuenta el señor Ministro.

Por cualquier aspecto que se considere esta cuestion, se ve que la medida propuesta por el Gobierno es inconsulta i perjudicial. Podria observarse, por ejemplo, que el departamento de Curicó ha crecido en poblacion considerablemente despues de la fecha de la creacion del segundo juzgado. El último censo le da doble representacion parlamentaria de la que tenia ántes. Esta circunstancia tampoco ha hecho fuerza en el ánimo del señor Ministro de Justicia; Su Señoría puede consultar el dato estadístico a que me refero, i deducir las consecuencias que naturalmente fluyen de él. ¿Por qué no lo ha hecho? Porque le ha parecido que con ánimo lijero se puede alterar la administracion de justicia, siendo que es esto lo mas delicado en el órden administrativo, lo que con mayor empeño debe mantener en buen pié un Gobierno.

Señor Presidente, he procurado imponerme de la situacion de los diversos departamentos de la República en este ramo de los servicios públicos, para poder juzgar con entero conocimiento la injusticia realizada con el departamento de Curicó, i he encontrado este hecho, que tampoco ha sido tomado en consideracion por el señor Ministro: hai en la República treinta i tres departamentos que tienen ménos poblacion que la que corresponde a la jurisdiccion del segundo juzgado de Curicó; treinta i tres departamentos. Sin embargo, el señor Ministro ha pedido la supresion de aquel único juzgado, por razones de economía. Su Señoría ha

buscado una razon simpática, una razon de actualidad; nos pide ahora él aquello que nosotros mismos hemos estado pidiendo al Ejecutivo, momento a momento, sin conseguirlo: las economías. Razon de economía fueron las que, segun asegura el señor Ministro, motivaron el mensaje en que se pide la supresion de ese juzgado. Pues bien, ¿sabe la Honorable Cámara con qué suma grava este juzgado los presupuestos? Con seis mil trescientos pesos: seis mil de sueldo para el juez i trescientos para el portero. Esta es la importante economía que ha querido realizar el señor Ministro con una medida tan inconsulta, que perturba gravemente la administracion de justicia de un importante departamento, de toda una provincia.

Mientras tanto, todos sabemos que el Gobierno, queriendo retirar de la direccion superior de la instruccion primaria a una persona que pertenece al partido liberal-democrático, partido que no le es simpático en estos momentos, i que talvez está ya señalado para entregarlo a las fieras en las próximas elecciones, queriendo el Gobierno, decia, privar al partido liberal-democrático de las influencias considerables que le procuraba ese puesto, i no pudiendo arrojar a la calle al distinguido funcionario que lo desempeñaba, no vaciló en crear para él un empleo especial, el de abogado extraordinario del Consejo de Defensa Fiscal. De este modo, se alejó el peligro de que el partido liberal-democrático ejercitara las influencias que podia hacer valer en un importante ramo de la administracion pública, aunque con ello hubiera de imponerse al erario nacional un gravámen mas considerable que el que le impone el juzgado de Curicó.

Es necesario hacer economías, dice el señor Ministro; i, entre tanto, ayer citaba, entre muchísimos otros que podria recordar, un caso que no prueba que el Gobierno esté sinceramente animado de esos propósitos. Me referi a un puesto político que se ha creado en la administracion de los ferrocarriles. Necesitaba el Gobierno disponer de un puesto bien

dotado, necesitaba un empleo con diez mil pesos de renta por lo ménos, casi el doble de la suma con que se sirve el segundo juzgado de letras de Curicó, i no vaciló en inventar un cargo que la lei orgánica de los ferrocarriles no estableció, el de jefe del personal.

Saben mis honorables colegas que aquella lei dividió entre cuatro secciones las múltiples labores que corresponden a la administracion de los ferrocarriles del Estado. Pues bien, se nos pidió autorizacion para pasar por sobre esa lei, a pretesto de reorganizar el servicio, i dando facultades omnímodas al Gobierno; i concedida que fué, se creó el puesto de jefe del personal, para tener una persona que investigue lo que piensa Pedro, Juan, Diego, Martin, todos aquellos individuos que prestan sus servicios en la administracion de los ferrocarriles del Estado. Así entiendo el Gobierno la práctica de las economías; i despues de eso, el señor Ministro nos asegura que son razones de economía las que inducen al Gobierno a suprimir el juzgado de Curicó!

Podria citar cien casos mas, lo repito, que probarian que no existen en el Gobierno propósitos sinceros de economías, a pesar de que el Congreso mantiene la mas firme resolucion de exigir al Gobierno las mas rigurosas economías, porque solo así podremos salvar la angustiosa situacion presente, i hacer circular la moneda de oro, que es lo que honradamente deseamos. Podria ocupar, no ya toda la presente sesion, muchísimas sesiones, en analizar las singulares economías que hoy se realizan, podria recordar a los consultores técnicos de todos los Ministerios, al director de Obras Públicas, el nombramiento de un señor Scott para que venga a rever los estudios realizados por nuestros ingenieros, a quienes, por el solo hecho de ser chilenos, se les hostiliza i se les anula; podria citar muchos casos, que son del dominio público, i que autorizan para creer que no pueden ser razones de economía las que han inducido al señor Ministro de Justicia a querer suprimir el segundo juzgado de Curicó. Pero impondría demasiada molestia a la Honorable

Camara, i no tengo derecho de imponerle esa molestia.

El departamento de Curicó, señor Presidente, se sentia satisfecho i tranquilo con la buena administracion de justicia que tenia; habia visto desaparecer el bandalaje en sus campos i habia alcanzado aquello que es la aspiracion mas lejitima i fundamental de los hombres que se reunen en sociedad: que se les haga justicia, i que la justicia que se administre sea rápida.

El departamento de Curicó, que habia logrado esto, ya no lo tendrá, porque el señor Ministro, con ánimo lijero, lo ha hecho desaparecer, o pretende hacerlo; por fortuna, yo creo poder asegurar a Su Señoría que esta obra de injusticia que ha querido realizar no tendrá el apoyo del Congreso; conozco los sentimientos levantados de los miembros del poder lejislativo, i sé que no se han de inspirar en propósitos políticos, cuando llegue el momento de tomar una resolucion.

Porque esto i seguro de ello, no vacilo en anticipar al señor Ministro que no obtendrá lo que se propone; ya el primer paso dado en la otra Cámara, lo manifiesta así; ese mensaje, que en mala hora envió al Congreso el señor Ministro de Justicia, no será sancionado.

Tendria, señor Presidente, mucho que decir; pero, lo repito, no quiero abusar de la benevolencia de la Cámara, ni quitarle el tiempo que necesita para otros negocios de interes público; por otra parte, estoy cierto de que el señor Ministro, cuyos antecedentes personales i cuyo nobilísimo apellido tendria él mismo que olvidar para seguir en el peligroso camino de quebrantar la lei, ha de pensar en el acto que intenta realizar, i preferirá volver atrás.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—El señor Senador por Curicó ha empezado i terminado su discurso con una afirmacion que no puedo aceptar.

El señor Senador ha afirmado que el Gobierno ha quebrantado la lei.

Esto no es exacto, por cuanto segun el artículo 121 de la Lei Orgánica de Tribu-

nales es permitido dejar vacante hasta por cuatro meses una plaza del orden judicial; i todavía falta cerca de un mes para que se cumpla ese plazo desde que el señor Rodríguez, juez titular de Curicó, dejó aquel puesto por promoción a uno de los juzgados de Valparaíso.

Por lo tanto, el Gobierno está dentro de la lei, dentro de sus atribuciones, i aun dentro del mas estricto parlamentarismo, puesto que ha presentado un mensaje a la consideración del Congreso, fundado en razones poderosísimas, cuales son los datos estadísticos a que ántes he hecho referencia i el dictámen de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Sobre este dictámen, yo no sabia que la Corte lo hubiese acordado por mayoría de un voto, ni tenia por qué entrar a averiguarlo. Tengo confianza en la rectitud i el buen criterio de ese alto tribunal i su opinion acabó de decidirme a firmar el mensaje i llevarlo a S. E. el Presidente de la República para que siguiera sus trámites constitucionales i parlamentarios.

La Lei Orgánica de Tribunales, en su artículo 121, autoriza al Gobierno, como acabo de decir, para dejar vacante hasta por cuatro meses un juzgado; me parece que ningun jurisconsulto, por mas estricto que sea, desconocerá que ese es el alcance jenuino de aquel precepto. El Gobierno no ha faltado, pues, a la lei, sino que se mantiene dentro de ella.

El señor Senador por Curicó ha dicho que el pequeño número de causas existentes en los juzgados de Curicó, segun la estadística que he leído, es un hecho accidental. Sin embargo, el cuadro de datos oficiales que he presentado, perfectamente exacto, manifiesta que, de cinco años a la fecha, el número de causas de los dos juzgados de Curicó es menor que el de cada uno de los dos juzgados de Concepción, i menor tambien que las de los juzgados de Valdivia i la Unión.

Es menor aun que el número existente en el juzgado de Melipilla, accedente a cuatrocientas setenta i cinco, cantidad a que nunca han llegado los dos juzgados de Curicó tomados en conjunto. Por lo

tanto, no he aducido, al traer los datos que he comunicado a la Cámara, un hecho accidental, sino una situación permanente en el departamento de Curicó.

El señor Senador ha atribuido a la conducta celosa de los jueces de Curicó el corto número de causas existentes en aquellos juzgados. Esta razon seria atendida si se tratara de las causas despachadas, pero no tiene valor en el presente caso, en que se trata simplemente de las causas en tramitación en los cinco años últimos.

El honorable Senador por Curicó ha manifestado que la administración de justicia adolece de grandes defectos i que su personal carece de competencia. Por felicidad para nuestro país, creo que esta afirmación de Su Señoría es exagerada. Nuestra administración de justicia se ha distinguido siempre por su competencia i laboriosidad. Si ha habido casos de jueces incompetentes o remisos en el cumplimiento de sus deberes, estos casos han sido raros.

En jeneral, creo que debemos estar orgullosos de la conducta de los jueces, como de los miembros de los tribunales superiores de justicia.

El honorable Senador por Curicó ha dicho que hai departamentos con escasa población que, no obstante, tienen juzgados i que el Gobierno no ha pedido la supresión de esos juzgados. Sabe el Honorable Senado que ni el Gobierno ni el Congreso podrian suprimir juzgados servidos por jueces titulares en ejercicio, pues al hacerlo así se violaria un precepto constitucional de los mas conocidos.

El Ejecutivo ha aprovechado la oportunidad de encontrarse en acefalía un juzgado para presentar un mensaje en que pide su supresión, fundándose en antecedentes poderosos, como aquellos que he enunciado. Esta supresión ha sido propuesta en vista de la necesidad de no mantener sino aquellos cargos que sean indispensables para el servicio público.

El honorable Senador se ha referido a la creación de un puesto de abogado del Consejo de Defensa Fiscal. Puedo asegurar a Su Señoría que, segun los datos

que ha tenido el Ministerio, i de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, se ha creído que ese puesto es necesario.

El número de abogados con que cuenta el indicado Consejo no basta para defender al Fisco, el cual muchas veces no solo se encuentra mal defendido, sino que carece de defensa, porque aquellos abogados no tienen tiempo para atender el gran número de causas que el Fisco debe seguir en amparo de los intereses jenerales.

Estas son las razones por las cuales el ex-inspector de instruccion primaria fué designado para ocupar aquel puesto.

Por lo demas, no puedo admitir la observacion de Su Señoría, relativa a que el ex-inspector de instruccion primaria estuviera defendiendo en su puesto los intereses de un partido político. Tan luego como el Ministro de Instruccion Pública supiera — créamelo el Honorable Senado— que un funcionario de esa clase se valia de su puesto para servir los intereses políticos de cualquier partido, con desmedro del ramo que le estaba encomendado, se apresuraria a recabar de la autoridad correspondiente su destitucion inmediata.

Pero no hago ese cargo tan grave al ex-inspector de instruccion primaria. Creo que el señor de la Cuadra era un buen funcionario, i que solo ha ejercido un derecho al dejar su puesto para aceptar el de abogado de la defensa fiscal. Ha sido un antiguo abogado de la Municipalidad de Santiago, i no es raro que, dadas sus inclinaciones i sus estudios, haya aceptado el nuevo cargo que le ofreció el Ejecutivo.

Por lo demas, el actual Inspector Jeneral de Instruccion Primaria es una persona que inspira garantías a todos los partidos; así he tenido ocasion de oirlo en la Honorable Cámara de Diputados a los representantes de las diversas agrupaciones políticas. Tengo tambien la seguridad de que este funcionario no trabajará en beneficio de partido político alguno, ni en contra de los altísimos intereses que la Inspeccion debe resguardar.

Ha hecho tambien presente el honora-

ble Senador de Curicó que el mensaje presentado a la Cámara de Diputados en que se pide la supresion del juzgado de Curicó, ha sido rechazado por la unanimidad de los miembros de la Comision de Legislacion i Justicia de aquella Cámara, i que seguramente será rechazada tambien por la Cámara misma. En este caso, como en todos, el Gobierno cumpliria con la lei i llenaria la vacante. Entre tanto, ha creído el Gobierno cumplir tambien con su deber presentando el mensaje en que pide la supresion del juzgado supresion aconsejada por las diversas circunstancias que ya conoce la Cámara.

Por esto creo que, en los momentos actuales, en que todos claman porque se hagan economías, i en que casi no pasa un solo dia que no se hagan en el mismo Senado indicaciones al Gobierno en ese sentido, puedo abrigar la confianza de que el Congreso aceptará este mensaje, en el que se consulta una economía i en el que se pide algo fundado en las poderosas razones ya enunciadas.

El señor LAZCANO.—Siempre se ha dicho, i el caso actual es una prueba, de que por hábil que sea un abogado no puede defender con éxito una mala causa. El Senado acaba de oir la desgraciada defensa hecha por el honorable Ministro de Justicia de la medida que yo me he permitido impugnar.

Nos ha dicho el señor Ministro que hai una disposicion de la Lei de Tribunales que faculta al Gobierno para retardar el nombramiento de los jueces. Pero, por lo que nos ha manifestado el mismo señor Ministro i por lo que revela el mensaje enviado a la otra Cámara, se ve claramente que no hai el propósito de retardar el nombramiento, sino el de no hacerlo, el de suprimir un juzgado. I para esto, señor Presidente, para suprimir un juzgado, lo que puede perturbar seriamente la administracion de justicia, se necesitan razones mui poderosas. La verdad es que el propósito del Gobierno ha sido dejar sin cumplir la lei, derogar de hecho la disposicion legislativa que creó un segundo juzgado en el departamento de Curicó.

Antes de continuar, señor Presidente, quiero repetir que lo único que persigo con las observaciones que me ha oído la Cámara, es la buena administracion de justicia en uno de los departamentos de la provincia que me ha honrado con su representacion, i así espero que lo crea el señor Ministro; ése el único propósito que me guía; i el interes que tengo en que no se realice un acto que estimo ilegal i pernicioso para los mas elevados intereses de aquella provincia, explicará al señor Ministro el calor que ha podido notar en mis palabras.

Después de lo que he oído al señor Ministro, me queda la grata esperanza de que, terminados los cuatro meses que la Lei Orgánica de Tribunales permite mantener acéfalo un juzgado, cualquiera que sea la suerte que corra el proyecto presentado por el Ejecutivo sobre supresion del segundo juzgado de Curicó, se nombrará a la persona que deba servirlo.

Afirmó el señor Ministro que el número de causas en tramitacion en ese juzgado era tan reducido que no habia necesidad de mantenerlo. En la sesion anterior que traté de este mismo asunto recordé que, cuando se discutió en el Congreso la lei que creó este segundo juzgado, se demostró con los datos que proporciona la estadística del Ministerio que sirve Su Señoría, que era completamente indispensable esa creacion. Demodo que he estado en la razora: al afirmar que solo por escepcion, accidentalmente, ha tenido ese juzgado un número relativamente pequeño de causas en el año último.

El señor Ministro ha olvidado, sin duda, que en fecha reciente hemos aprobado un Código que impone a los jueces un trabajo tal, que no se puede suprimir un juzgado considerando solo el número de causas que tiene en tramitacion. Me refiero a la obligacion que el Código de Procedimiento Civil impone a los jueces de recibir personalmente la prueba. Hai aquí numerosos abogados que saben la importancia que tiene la recepcion de la prueba, i que no es conveniente confiar-

la a un receptor, que puede no ser garantía bastante para los que litigan i para los que desean que los jueces descubran personalmente la verdad i conforme a ella den su sentencia. Hace mui bien, pues, el nuevo Código en prohibir a los jueces que deleguen en otras personas la recepcion de la prueba. Sin embargo, el señor Ministro no ha tomado en consideracion esta obligacion que el nuevo Código impone a los jueces, i que les origina mas labor que el estudio de las causas i redaccion de la sentencia.

No se atenga, pues, Su Señoría al considerar el trabajo de los jueces, únicamente al número de causas que tiene cada juzgado; pues, como he dicho, con la obligacion de recibir personalmente la prueba, se les ha echado encima una verdadera montaña de trabajo.

El señor Ministro, no diré que por colocarme en mala situacion, nó, señor Presidente, estoi obligado a pensar lo mejor, porque Su Señoría ha procedido siempre con la mas absoluta correccion, i no es mi ánimo emitir concepto alguno que pudiera herir al señor Ministro, cuyo nombramiento para el puesto que desempeña ha sido, a mi juicio, uno de los mas acertados que ha hecho el Presidente de la República; el señor Ministro, decia, sin duda involuntariamente, me ha colocado en una situacion molesta, al empeñarse en hacer la defensa de nuestros jueces, suponiendo talvez que yo he atacado su conducta. ¿Cuándo he podido yo decir que sea reprochable la conducta de nuestros jueces? Jamas ha pasado tal censura por mi pensamiento, ni ha podido entenderse en mis palabras, i por eso protesto de lo que me supone el señor Ministro.

Creo que la conducta de nuestros jueces es correcta, i que debemos estar orgullosos de nuestros tribunales; siempre he dicho con verdadero orgullo que nuestros jueces son majistrados dignísimos.

No ha tenido, pues, el señor Ministro para qué hacer la defensa de los jueces; yo no los he atacado. Lo que yo he atacado es una medida inconsulta del Gobierno, medida que no está justificada ni

por razon de economía ni por otra alguna.

El señor Ministro refiriéndose al hecho que yo cité de existir treinta i tres departamentos con ménos poblacion i número de causas que Curicó, i cuyos juzgados nadie pensaba, sin embargo, en suprimir, nos decia: ¿cómo podrian suprimirse juzgados que no están vacantes? Yo contesto: aguardando que se produzcan las vacantes.

Agregaba el señor Ministro que yo habia manifestado que el Inspector de Instruccion Primaria defendia en su puesto intereses políticos. No fué eso lo que dije. Manifesté que aun el funcionario mas correcto i estricto en el cumplimiento de sus deberes puede servir a su partido en un puesto público de importancia, con solo las influencias naturales i lejítimas que ese puesto procura; i esto fué lo que tuvo en cuenta el Gobierno, por mas que diga otra cosa el señor Ministro, para quitar al señor de la Cuadra la Inspeccion de Instruccion Primaria.

Era necesario despojar a un partido de las influencias que podia proporcionarle aquel puesto. No me refiero a influencias indebidas; léjos de mí ese propósito, pues, tratándose del señor de la Cuadra, no puedo suponer nada que empañe su acrisolada reputacion. Gonozco al señor de la Cuadra, me honro con su amistad i lo creo incapaz de cualquier procedimiento que no sea digno.

Es muí cómodo suponer cosas que no se han dicho para hacer fácil defensa. Pero, yo no atribuyo ese propósito al honorable señor Ministro; creo mas bien que se escapó a Su Señoría el atribuirme a mí el deseo de herir al señor Cuadra. ¿I cómo habria querido yo herir a un hombre con el cual me ligan desde antiguo relaciones de amistad i a quien estimo, como sus cualidades lo merecen?

Afirmaba tambien el señor Ministro que el nuevo nombramiento habia sido bien aceptado. Indudablemente, i yo mismo lo he aplaudido mucho; ha recaido en una persona tranquila, que ha de servir bien el puesto. Pero, eso no levanta el cargo que yo hacia al Gobierno, de que, para apartar las influencias que podria

ejercer un partido merced a un puesto servido por una persona digna, llevaba a ese puesto a otra persona digna tambien, el señor Díaz Lira, i de haber creado sin necesidad, a mi juicio, un empleo de abogado de la defensa fiscal.

La lei fija el número de abogados a que debe estar encomendada esa defensa, i siempre que se ha creido necesario aumentar ese número se ha ocurrido al Congreso pidiendo la autorizacion correspondiente. Pero, en el caso de que se trata se ha procedido de una manera inusitada i, vuelvo a decirlo, con el propósito único de arrancar al señor Cuadra de un puesto en que muchas influencias pudo haber tenido el partido en que milita este caballero.

Habiendo pasado ya la hora i no deseando prolongar mi contestacion al señor Ministro, termino como comencé, halagado con la esperanza de que Su Señoría no ha de mantener indefinidamente acéfalo el segundo juzgado de Curicó; sino que, trascurrido el plazo de cuatro meses a que Su Señoría se ha referido, i que el Código de Tribunales tolera en este caso, procederá a hacer el nombramiento respectivo, dejando que corra su suerte el mensaje que pende de la consideracion de la Cámara de Diputados. I respecto de este mensaje, diré nuevamente que creo que el Congreso, haciendo obra de justicia, i mejor inspirada que el acto que trata de realizar el señor Ministro, le habrá de negar su aprobacion, como ya lo ha hecho por unanimidad la Comision de Lejislacion i Justicia de la Cámara de Diputados, compuesta de distinguidos jurisconsultos.

Acuerdos

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente). —Terminados los incidentes.

Se va a votar la indicacion del honorable señor Walker Martínez.

El señor SECRETARIO. —La indicacion es para que se celebren sesiones diarias, miéntras dure la discusion del proyecto económico.

El señor FIGUEROA. —Desearia oír

una esplicacion sobre el alcance de la votacion.

Hace apénas una semana se tomó el acuerdo de destinar la segunda hora de las sesiones de los juéves al despacho de solicitudes particulares. Al aprobarse ahora la indicacion del honorable señor Walker, ¿quedaria vijente aquel acuerdo, o se destinarian todas las sesiones al debate económico?

El señor WALKER MARTINEZ.— Mi indicacion es para aumentar el número de sesiones, pero sin modificar la distribucion del tiempo que tiene hecha el Senado.

El señor MATTE PEREZ (vice Presidente).— Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion en esa forma, es decir, entendiéndose que se conserva la distribucion de las sesiones acordada anteriormente por el Senado.

Queda aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

No continuó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.